



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2022
(01 FEBRERO)**

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado "CABILDO ABIERTO CONTRA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y LA CREACION DE LA EMPRESA MIXTA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CACHIPAY" radicado bajo el consecutivo CA-2021-11-001-15-030.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE CACHIPAY

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **MICHAEL FERNANDO ESPITIA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.031.169.858, actuando como Vocero (a) en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana denominado "**CABILDO ABIERTO CONTRA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y LA CREACION DE LA EMPRESA MIXTA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CACHIPAY**" conforme lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el día 01 de Julio de 2021 inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Cachipay Cundinamarca, el Comité promotor para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática.

Que verificado el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **MICHAEL FERNANDO ESPITIA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.169.858 y a los miembros del comité promotor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1. ALEYDA YANUCCY GARZON ACUÑA	20.381.392
2. ISAAC PEREZ JIMENEZ	1.069.582.220
3. ALISSON CAMILA ESPITIA TORRES	1.003.505.436
4. JIMMY ANDRES MUÑOZ HERRERA	80.312.029
5. CLAUDIA PATRICIA SALGADO ARDILA	1.069.583.476
6. JERSON EDUARDO MUÑOZ HERRERA	1.070.944.086

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada "**CABILDO ABIERTO CONTRA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y LA CREACION DE LA EMPRESA MIXTA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CACHIPAY**", le fue asignado el número de Radicado CA-2021-11-001-15-030 y cuyo tema a tratar es el siguiente:

"Solicitamos este Cabildo Abierto como un ejercicio democrático para presentar públicamente las inconformidades que tenemos como ciudadanos y ciudadanas de Cachipay frente al cobro



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. _____ de _____

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, válidos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado "CABILDO ABIERTO CONTRA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA CREACION DE LA EMPRESA MIXTA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CACHIPAY" radicado bajo el consecutivo CA-2021-11-001-15-030.

del Impuesto y la creación de la Empresa Mixta de Alumbrado Público. Ambas medidas fueron aprobadas en diciembre de 2020 en el concejo municipal por propuesta de la alcaldía municipal a pesar de las inconformidades que la ciudadanía ha manifestado desde entonces de manera respetuosa y argumentada en diferentes espacios y canales. En ese sentido también solicitamos este cabildo abierto para recibir una respuesta pública y directa por parte del concejo municipal y la alcaldía municipal de Cachipay frente que solucione las diferentes inconformidades que tenemos sobre las medidas en cuestión."

Que el día 15 de julio de 2021 mediante Oficio RMC 022 – TRD 1010-11, el Registrador Municipal del Estado Civil en Cachipay Cundinamarca, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Mecanismo.

Que dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Cachipay Cundinamarca, por parte de los ciudadanos promotores del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. Acta No. 006 del 28 de Julio de 2021.

Que mediante Oficio radicado RDE-DEC-3596 del 01 de septiembre de 2021, el Director de Censo Electoral da traslado al vocero de la iniciativa, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado interno SIC 101258 de 2021, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta Ley y reflejan que la campaña no excedió los toques individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral de fecha 13 de enero de 2022 y remitida al señor Registrador Delegado en lo Electoral, Doctor Nicolas Farfan Namen mediante oficio CNE-SS-ACEG/11370/GEN del 31 de enero de 2022.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 del Artículo Tercero de la Resolución 6245 de 2015 proferida por el Consejo Nacional Electoral, una vez realizado el proceso de verificación de apoyos adelantado por la Coordinación Grupo Verificación de Firmas - Dirección de Censo Electoral, el Informe Técnico de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo fue publicado en la página Web de la Registraduría Nacional

Que una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo Investigación: 1543 Radicado CA-2021-11-001-15-030 que:

- El numero total de respaldos consignados fue 2595
- El número total de apoyos validos fue 1375
- El número total de apoyos nulos fue 1220
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son 48

A



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. _____ de _____
Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado "CABILDO ABIERTO CONTRA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y LA CREACION DE LA EMPRESA MIXTA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CACHIPAY" radicado bajo el consecutivo CA-2021-11-001-15-030.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada "**CABILDO ABIERTO CONTRA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y LA CREACION DE LA EMPRESA MIXTA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CACHIPAY**", le fue Radicado **CA-2021-11-001-15-030**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana señor **MICHAEL FERNANDO ESPITIA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.169.858.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación al señor Presidente del Concejo Municipal de Cachipay Cundinamarca para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cachipay Cundinamarca al primer día del mes de febrero de 2022


RODRIGO TURRIAGO DELGADO
Registrador Municipal del Estado Civil